

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: AUMENTO OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: YULI URBANO BERMUDEZ.
DEMANDADO: ALEXIS TRUJILLO MELENDEZ.
RADICADO: 910013184001-2023-00165-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada judicial por la señora YULI URBANO BERMUDEZ, quien actúa en representación del niño JHOAN LEANDRO TRUJILLO URBANO en contra del señor ALEXIS TRUJILLO MELENDEZ.
- **2.-** Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.
- **4.-** Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- 5.- RECONÓZCASE personería a la doctora BERTA GONZALEZ RIVERA, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora YULI URBANO BERMUDEZ, quien a su vez representa al niño JHOAN LEANDRO TRUJILLO URBANO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy <u>11 DE AGOSTO DE 2023</u> se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.